Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 045/16.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES", AD REFERNDUM BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO.

Asunción, 22 de febrero 2016

VISTO: El **Acta del Comité de Evaluación Nº 02/2016,** de fecha 17 de febrero 2016, en el cual se recomienda adjudicar el llamado "**Provisión de Arreglos Florales" Ad Referéndum,** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 2, a favor de la firma **Vemay Flores de Venicio Samaniego,** y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente 300.606, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 18 de enero de 2016, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 08 de febrero de 2016, se procedió a la recepción y apertura de los sobres ofertas del mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.

Que, realizada la evaluación y análisis de la oferta presentada, el Comité de Evaluación expone en el Acta N° 02/2016, de fecha 17 de febrero 2016, que la firma **Vemay Flores de Venicio Samaniego**, cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma, conforme el Art. 34 Procedimientos, inciso c) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas *"..." "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el mínimo indicado de ofertas, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03, que reglamenta dicha Ley,

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º- **Adjudicar** el llamado "**Provisión de Arreglos Florales" Ad Referéndum,** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 2 y se autoriza la emisión del contrato a favor de la firma **Vemay Flores de Venicio Samaniego,** por el monto de **Gs. 9.700.000 (guaraníes nueve millones setecientos mil).** ----------

...///...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 045/16.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES", AD REFERNDUM BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA VEMAY FLORES DE VENICIO SAMANIEGO.

Asunción, 22 de febrero 2016

Art. 2°- Imputar los pagos correspondientes al **Objeto de Gasto 280 – Otros Servicios en General,** Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal.----------

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Ana María Baiardi
Ministra